



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

**EL ABUSO DEL MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA EN
EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:

RICARDO JUNIOR RIOS SOTELO

ALEJANDRINA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ABAD

TESIS DESARROLLADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN
DERECHO

DOCENTE ASESOR:

DRA. SILVIA LILIANA SALAZAR LLERENA

CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1481-0368

CHINCHA, 2023

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 26 de abril de 2023

Dr.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**Presente.** -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que los estudiantes:

- **RIOS SOTELO, RICARDO JUNIOR**
- **RODRIGUEZ ABAD, ALEJANDRINA DE LOS ANGELES,**

de la facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración del programa Académico de Derecho ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

Titulada:

EI ABUSO DEL MANDATO DE PRISION PREVENTIVA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2022

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente, los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,



Dra. Silvia Liliana Salazar Llerena
CODIGO ORCID: 0000-0002-1481-0368

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Alejandrina De Los Angeles Rodriguez Abad**, identificado(a) con DNI N°47625721, y **Ricardo Junior Rios Sotelo**, identificado(a) con DNI n° 47950607, en nuestra condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **"EI ABUSO DEL MANDATO DE PRISION PREVENTIVA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2022"**, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 26 de abril de 2023



Alejandrina De Los Angeles Rodriguez Abad
DNI N°47625721



Ricardo Junior Rios Sotelo
DNI n° 47950607

*La firma corresponde al o los responsables de la investigación

Dedicatoria

A mis hijos que, son mi inspiración para cumplir cada una de mis metas, asimismo a mi compañero de vida, por su impulso y apoyo incondicional.

A mi padre por su apoyo incondicional, y a la madre de mis hijas por ser el requisito sine qua non de mi vida.

Agradecimiento

Al Mg. Juan Ríos por haber impulsado la realización de la presente tesis, asimismo a la Dra. Silvia Salazar por su excelente asesoría paciencia y dedicación.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general conocer la relación entre el abuso de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022, esta investigación fue de tipo aplicada, de diseño no experimental, nivel correlacional y enfoque cuantitativo, ya que, tuvo el propósito de conocer la relación entre las variables de estudio. En relación a la muestra, esta estuvo conformada por 57 operadores del distrito judicial de Huaura, en cuanto, a la recolección de datos se aplicó la encuesta como técnica, siendo el instrumento un cuestionario para ambas variables y sus respectivas dimensiones, el cual, demostró una fuerte confiabilidad para ambas variables. La investigación ha demostrado con un chi cuadrado de 1042,919^a y una significancia de 0,006 menor a 0,05; siendo este último, el margen de error permitido; lo cual, permite concluir que, existe una relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el robo agravado en el distrito judicial de Huaura 2022.

Palabras clave: Abuso, Prisión Preventiva y Robo Agravado.

Abstrac

The present investigation had as general objective to know the relationship between the abuse of preventive detention and the crime of aggravated robbery in the judicial district of Huaura during the year 2022, this investigation was of an applied type, of a non-experimental design, correlational level and quantitative approach, since, it had the purpose of knowing the relationship between the study variables. In relation to the sample, it was made up of 57 operators from the judicial district of Huaura, in terms of data collection, the survey was applied as a technique, the instrument being a questionnaire for both variables and their respective dimensions, which demonstrated a strong reliability for both variables. Research has shown with a chi square of 1042.919a and a significance of 0.006 less than 0.05; the latter being the margin of error allowed; which allows us to conclude that there is a significant relationship between the abuse of the preventive detention mandate and aggravated robbery in the judicial district of Huaura 2022.

Keywords: Abuse, Preventive Prison and Aggravated Robbery.

Índice

Portada.....	i
Constancia de aprobación.....	¡Error! Marcador no definido.
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen	vi
Abstrac	vii
Índice general.....	viii
Índice de tablas	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
2.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
2.2. Pregunta de investigación general.	15
2.3. Preguntas de investigación específicas.....	15
2.4. Objetivo General.....	16
2.5. Objetivos específicos.....	16
2.6. Justificación e importancia	16
2.7. Alcances y Limitaciones	17
III. MARCO TEÓRICO	17

3.1. Antecedentes	17
3.1.1. Internacionales.....	17
3.1.2. Nacionales	19
3.2. Bases Teóricas.....	20
3.3. Marco conceptual	20
IV. METODOLOGÍA.....	24
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	24
4.2. Diseño de Investigación	24
4.3. Hipótesis General y Específicas	24
4.4. Identificación de las variables.....	25
4.5. Matriz de operacionalización de variables.....	25
4.6. Población y muestra	26
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	28
4.8. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos.....	28
V. RESULTADOS	29
5.1. Presentación de Resultados	29
5.2. Interpretación de Resultados	30
VI. ANALISIS DE RESULTADOS	30
6.1. Análisis Inferencial	30
VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	33

7.1. Comparación de resultados	33
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
ANEXOS.....	41
Anexo 1: Matriz de consistencia	41
Anexo 2: Instrumento de medición.....	42
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.	45
Anexo 4: Base de datos.	49
Anexo 5: Evidencia fotográfica.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 6: Informe de turnitin al 28 % de similitud.	61

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la V1.....	25
Tabla 2. Operacionalización de V2	26
Tabla 3. Fiabilidad del instrumento que mide la V1.....	29
Tabla 4. Fiabilidad del instrumento que mide la V2.....	29
Tabla 5. Sexo de los encuestados	29
Tabla 6. Ocupación de los encuestados	29
Tabla 7. <i>Prueba de Normalidad de V1 y V2</i>	31
Tabla 8. Prueba para HG.	31
Tabla 9. Prueba de HE1.....	32
Tabla 10. Prueba de HE 2.....	32
Tabla 11. Prueba de HE3.....	33

I. INTRODUCCIÓN

El abuso del mandato de prisión preventiva – PP es un tema de importancia internacional, siendo que su aplicación se ha generalizado, realidad que debe rechazarse, debido a que, lesiona los derechos que contempla los pactos internacionales, así como la constitución, derechos que goza toda persona, sin discriminación alguna. Ante ello, es preciso tener en consideración la teoría a tomar en cuenta en cuanto a la PP; esta resulta en la procesalista que, como expresa Beccaria (2015) ésta, solo se podrá imponer, en el supuesto de peligro de fuga o se demuestre que el imputado pueda llegar a ocultar pruebas. En consonancia a dicha teoría, Badeni (2006) manifiesta que, la PP sólo se podrá justificar en los casos donde el imputado enfrenta acusaciones de situaciones considerados graves, interfiriendo con esto que, si no se dictara la PP, pondría en riesgo la seguridad pública.

La Comisión Interamericana de derechos humanos - CIDH (2017) en su informe último, señalan un exponencial incremento de individuos que son privados de su libertad a causa de que se ha dictado en su contra un mandato de PP, lo que equivale al 36.3%, de la totalidad de internos en Estados del continente americano, asimismo, se puede advertir un incremento especial en países como México, Colombia, Guatemala, Paraguay, El Salvador, Argentina, Honduras y Perú. Es por ello, que la CIDH recomienda que dichos estados deberán abordar con la seriedad debida el tema, razón por la cual, deberá prestar adecuada atención tomando en cuenta las recomendaciones formuladas por ésta.

Además, este problema es una realidad de envergadura nacional, debido a que, el Estado con el fin de poner un alto a la delincuencia, ha considerado la necesidad de generalizar esta medida de PP, es por esa razón que, esta medida será motivo de estudio, ya que, en ésta en teoría es de excepción, empero en realidad en la práctica se utiliza de forma generalizada. Asimismo, se tiene que, la aplicación de la PP es necesario en situaciones donde objetivamente sea necesario, efectuando, por ende, una valoración debida de las circunstancias y hechos en concreto.

En tal contexto, recae en arbitrario privar de su libertad al encausado, pese a que éste goza del derecho de presunción de inocencia, sin antes existir una sentencia firme y definitiva, por tal razón, es evidente que, el abuso de la PP es utilizado como

contrareforma al sistema garantista, implementado a raíz de la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal – CPP, con ello, atropellando derechos (Espinoza, 2020).

Particularmente en el distrito judicial de Huaura, ha ido en aumento la comisión del delito de robo agravado - RA, a consecuencia de ello, se aplica de abusiva la medida de PP, aquella que trasgrede la libertad, no obstante, el magistrado no toma en consideración esta medida como excepción, pese a que existen medidas alternativas, dejando de lado, el principio de inocencia. Por todo lo considerado líneas arriba, la presente investigación ha tomado la problemática ¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva con el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?, de la cual se desprende dos variables objeto de estudio. En lo que respecta al contenido de la presente tesis, se tiene en el capítulo II el planteamiento del problema, en el capítulo III el desarrollo del marco teórico, en el capítulo IV toda la metodología, en el capítulo V los resultados producto de la investigación, en el capítulo VI el análisis de dichos resultados obtenidos, en el capítulo VII la discusión de resultados en contraste con los antecedentes de la investigación y, por último, conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y anexos respectivos.

Los autores

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Descripción de la realidad problemática.

Kostenwein (2017), manifiesta que la PP es despojar a uno o más individuos de su libertad, a causa de la presunta comisión de un suceso considerado delito, pese a no exista aun sentencia definitiva emitida por magistrado competente. Es menester expresar que, la razón de esta medida coercitiva, es permitir que el individuo sea sometido ante la justicia del órgano jurisdiccional, con la finalidad de asegurar la ejecución de la sentencia; máxime que, se puede percibir que en la actualidad los fiscales y magistrados no tienen en consideración la excepcionalidad de la PP, empero, se debe tener en consideración que esta medida sólo procede, en hechos donde sean de absoluta necesidad.

Razonablemente, la PP debe aplicarse solo si, el caso en concreto lo amerita, cuando no exista probabilidad alguna de aplicar una medida alternativa que pueda ofrecer garantías al proceso, por ese motivo le compete al magistrado de garantías analizar de forma minuciosa las los requisitos y circunstancias que se contemplan en el articulado 268 del CPP, asimismo, de tener en consideración la doctrina y precedentes vinculantes, empero ello, enfocado siempre al hecho en concreto y claro está objetivamente. Por estas circunstancias, se tiene por objetivo demostrar que, en el distrito judicial de Huaura existe una aplicación abusiva de la PP en los delitos de RA, no cumpliendo el magistrado con motivar de forma objetiva aquellos presupuestos establecidos en los artículos 268 al 271 del CPP.

Aunado a ello, se pretende evidenciar que este abuso es causado por la gravedad de la posible pena a imponer, la gravosidad del delito, la carga excesiva procesal, y en muchos de los casos el denominador común es que estos hechos son mediatizados; no teniendo en cuenta que, la PP debe ser una medida proporcional, desbocando a consecuencia la imposición de esta medida, pese a que puede ocurrir la absolución de este individuo, esto después de que ya se ha afectado de forma moral, familiar, económica y laboral al individuo.

Lo que se pretende demostrar, es para declarar fundada esta medida que resulta ser la más gravosa en el CPP, se debe tener en cuenta pruebas objetivas, que permitan inferir que, el encausado tiene el poder de influencia en funcionarios, asimismo, que

elementos fundados y graves lo vinculen al hecho delictivo, aunado a ello, cuando que este integre algún grupo criminal, y que, además, tenga la capacidad de ocultar material probatorio o en esa medida poder influenciar en las partes integrantes del proceso. A tener en cuenta de lo antes vertido, estas circunstancias no se encuentran usualmente en delitos comunes, como lo es el RA, en el cual, los encausados en mayoría no concurren en el peligro de fuga y aún más, carecen de una economía que le pueda permitir obstruir o huir de la justicia.

Consiguientemente, respecto al peligro de obstaculización, se ha observado en la realidad que este peligro se fundamenta en subjetividades, evidenciando con ello, una falta de motivación en las sentencias donde se dicta la PP, debido a que, dicho peligro debe referir a hechos objetivos, lo que quiere decir, conductas o situaciones que puedan evidenciar que el individuo efectivamente el individuo tiene la posibilidad de destruir, influenciar u ocultar pruebas, ya sean estas documentales o personales, lo que, causaría un entorpecimiento en el esclarecimiento de la verdad.

A consecuencia de todo lo vertido, es menester hacer hincapié en que, pese a existir pronunciamientos del Tribunal Constitucional y Acuerdos Plenarios, aún existe la necesidad de investigar esta problemática, para que el Órgano Judicial y el Ministerio Público puedan llegar a tener lineamientos de no aplicar la PP indiscriminadamente, debiendo resaltar que en hechos de delitos comunes como el RA se debería tener en cuenta medidas alternativas, teniendo en cuenta el espíritu de la normativa vigente, que sigue un modelo garantista.

2.2. Pregunta de investigación general.

¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?

2.3. Preguntas de investigación específicas

P.E.1:

¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?

P.E.2:

¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?

P.E.3:

¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art.189 del Código Penal - CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?

2.4. Objetivo General

Conocer la relación entre el abuso de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

2.5. Objetivos específicos

O.E.1:

Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

O.E.2:

Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

O.E.3:

Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art.189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

2.6. Justificación e importancia

El tema materia de investigación, en la actualidad es de real importancia, razón por lo cual, resulta de necesidad que, se dicte esta medida con la motivación debida, en cumpliendo estricto y absoluto de aquellos requisitos que jurisprudencia vinculante y la ley establecen, tomando como punto de partida la vigente normativa, así como los pronunciamientos de instancias superiores. Ante ello, se utilizó el método científico, con enfoque cuantitativo, realizando encuestas, con el firme objetivo que los resultados puedan servir para la formulación de recomendaciones a un correcto dictamen de la PP,

y a su vez, con el fin que se tome como referencia para desarrollar investigaciones futuras.

Los resultados producto de la investigación, se utilizarón para la determinación de la existente relación entre las variables materia de estudio (abuso del mandato de PP y RA), en esa medida, se puede verificar el pésimo criterio del juez penal, al declarar la medida de PP fundada, como consecuencia de ello, causando un perjuicio al encausado, debido a que, trasgrede su libertad, así como, generando un perjuicio económico, familiar, moral y laboral, por ello, los resultados que se han obtenido sirvieron para formular al Órgano Jurisdiccional y al Ministerio Público recomendaciones para erradicar la indebida motivación y abuso del mandato de PP.

2.7. Alcances y Limitaciones

En cuanto al alcance de la investigación, esta es aplicada y correlacional, debido a que se ha determinado la relación existente entre el Abuso de PP y el RA, a través de la aplicación del cuestionario a la muestra de 57 operadores del distrito judicial de Huaura en el 2022, para luego construir una base de datos de la cual, se ha realizado una prueba de hipótesis. En lo que, respecta a las limitaciones de la investigación, debido a que, la muestra se encuentra dispersa entre varias ciudades que conforman el distrito judicial de Huaura, asimismo, por cuestión de tiempo disponible de los encuestados, ha resultado difícil encuestar de forma presencial, razón por la cual, se ha utilizado medios tecnológicos para ello.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3.1.1. Internacionales

Obando (2018) en su investigación realizada en las ciudades de Guayaquil y Quito, tuvo como principal objetivo evidenciar tensiones generadas por la PP en los derechos de presunción de inocencia, libertad y la eficacia del proceso, su investigación fue de tipo básica con un enfoque cuantitativo, dicho autor realizó un estudio de treinta y tres casos que habían sido procesados en unidades de delitos flagrantes, los resultados de este estudio demostraron que el cuarenta y dos % de individuos procesados en flagrancia durante el año 2016 fueron internos preventivos, estadística que de forma clara

llama a reflexionar con respecto al encierro preventivo como meramente excepcional dentro del sistema procesal de Ecuador. El autor de esta investigación, concluyó que, evidentemente hay existencia de un abuso de la PP por los operadores judiciales, además, una insuficiencia en su aplicación de estándares internacionales que la racionalizan, por tal razón, es necesario desarrollar otros mecanismos alternos a la PP.

Martínez (2017) su investigación tuvo lugar en el Cantón Santa Rosa, cuyo objetivo principal fue fundamentar de forma motivada la aplicación correcta del principio de ponderación y proporcionalidad para dictar la PP en el contexto del proceso garantista penal frente al derecho de presunción de inocencia, su investigación fue de tipo aplicada con enfoque mixto, dicho autor practicó una encuesta a once jurisconsultos, de los resultados de estas encuestas demostró que, más del cincuenta % de jurisconsultos encuestados tiene la posición de que, el juez no debe sujetarse a la valorización mediática de la PP. El autor en mención concluyó que, se debe realizar una correcta aplicación del principio de motivación debida, para obtener con ello, un criterio uniforme de los magistrados, en concordancia a los requisitos establecidos en el art. 534 del Código Orgánico Integral Penal, empero de forma primordial motivar la medida con los elementos que la fundan.

Laguna (2017) su investigación la realizó en Madrid, su principal objetivo fue analizar la existente relación entre la victimización por robo y el temor de poder sufrirlo en el puesto de labores, su investigación fue de tipo transversal de enfoque cuantitativo, dicha autora practicó una encuesta a ciento tres joyeros, estos encuestados pertenecían al Gremio de Plateros, joyeros y relojeros de Madrid, de los resultados obtenidos producto de su encuesta, demostró que más del cincuenta % de su muestra fue víctima de robo en el lugar de labores a lo largo de su vida, en tanto, un pequeño porcentaje había manifestado que lo había sufrido en durante el año anterior a la recolección de los datos. La autora en mención pudo concluir que, la victimización por robo de ninguna forma se relaciona con el sexo de la víctima, ya que, tanto varones como mujeres son víctimas de atraco por igual; en cambio, la edad si se relaciona de forma significativa con el delito de robo; por último, se evidencio una relación significativa y positiva estadísticamente entre las variables víctima de atraco y estado civil soltero.

3.1.2. Nacionales

Oregón (2022) su investigación la realizó en el Agustino, su objetivo principal fue determinar la incidencia del RA en la inseguridad ciudadana, su investigación fue de tipo básico con enfoque cuantitativo, el autor en mención practicó una encuesta a cincuenta individuos que tienen cierto grado de conocimiento en el tema a investigar, de los resultados obtenidos, pudo demostrar que el noventa % de encuestados coinciden en el aumento de robos durante la noche, además de la participación de 2 o más personas, en hospedajes o transporte, a mano armada, así como a adultos mayores y discapacitados. El autor pudo concluir que, el delito de RA efectivamente incide significativamente en la inseguridad ciudadana, desprendiéndose que el 80% de los encuestados afirmaron que este delito es el más cometido en el Agustino.

Llempen (2019) su investigación la realizó en Lima Norte, su objetivo principal fue establecer los requisitos procesales que debe tomar en consideración el representante del Ministerio Público para poder fijar el término de la PP, su investigación fue de tipo aplicada con enfoque cuantitativa, dicho autor realizó una encuesta a 75 abogados con vinculo a la Corte Superior de Lima Norte; entre ellos fiscales, magistrados penales, Litigantes penalistas y defensores públicos, de los resultados pudo demostrar que el ochenta y ocho % de los encuestados afirmaron estar de acuerdo con la idea que, en su mayoría los fiscales no argumentan adecuadamente el plazo de la PP. El autor en mención, llegó a la concluir que, pese a que el Régimen Punitivo Peruano, respondiendo a su naturaleza meramente procesal, especifica expresamente el plazo para la PP, pero ello, no justifica que este argumento sirva para fundamentar todo caso penal.

Lachira (2019) su investigación la realizó en el Poder Judicial del Callao 2017 – 2018, tuvo como principal objetivo analizar la influencia del riesgo procesal en la aplicación en delitos comunes de la PP, esta investigación fue de tipo descriptiva y correlacional con enfoque cuantitativo, el autor aplicó encuestas a cuarenta operadores judiciales, de los resultados demostró que el cien % de encuestados coincide en que, la aplicación de la PP resulta ser la forma más radical de intervención del Estado en cuanto a delitos comunes. El autor en mención, pudo concluir que, la identificación del riesgo procesal, sería el argumento repetido que ha sido tomado como punto central de los presupuestos de la PP, de forma repetitiva por los magistrados penales.

3.2. Bases Teóricas

Para el desarrollo de la presente investigación se tuvo en consideración como punto de partida las teóricas de la PP, en principio se tiene a la procesalista; que como fundamenta Beccaria (2015) ésta medida se impondrá solo si existen circunstancias de peligro de fuga o en hechos donde se evidencie que el imputado tenga la posibilidad e intención de ocultar material probatorio. Bajo la misma perspectiva en palabras de Badeni (2006) esta medida sólo se podrá justificar en aquellos casos donde el encausado enfrente imputaciones de hechos considerados graves, lo cual permita llegar a considerar que ello pondría en riesgo la seguridad del proceso, si esta medida no se impusiera.

Asimismo, se tiene la teoría sustancialista, esta tiene como base de su fundamento que, la PP vendría a ser una pena anticipada, bajo esa idea Vítale (2005) considera que, todo internamiento penitenciario tendría una naturaleza meramente punitiva, lo cual, generaría a nivel social la culpabilidad del individuo, lo que quiere decir, que este sujeto tratado y considerado culpable ante los ojos de la sociedad, no teniendo este fundamento compatibilidad con la presunción de inocencia.

3.3. Marco conceptual

3.3.1. Medida cautelar personal

Estas medidas son impuestas a personas humanas, con la finalidad de poder garantizar la presencia del individuo ante los tribunales correspondientes, durante todas las etapas que comprenden el proceso penal, estas etapas están sujetas a todos los requisitos que la jurisprudencia vinculante y la ley establece (Missiego, 2021).

3.3.2. Prisión preventiva

Gálvez (2017) sostiene que la PP, es aquella medida que va privar de su derecho a la libertad a un sujeto al cual se le culpa un suceso considerado delito, este internamiento será efectivo en un centro penitenciario, este mandato de PP es impuesto en investigación preparatoria generalmente, con la finalidad de cautelar la presencia del imputado en el proceso y que no pueda este evadir la acción judicial, o en defecto obstruir u obstaculizar el desarrollo del mismo, con el principal objetivo de asegurar la ejecución de la posible pena a imponer.

3.3.3. La prisión preventiva en el nuevo CPP

El Código Procesal Penal (2004) prescribe en el art. 268 lo siguiente; el juez penal, a requerimiento del fiscal, decidirá dictar PP, en el caso en que, concurren los presupuestos establecidos por este articulado:

- a) Existencia de graves y fundados elementos que permitan razonablemente diferir que efectivamente hubo comisión del delito y, que además estos elementos puedan vincular al imputado como autor o participe del delito.
- b) La posible sanción a imponerse es superior a 4 años.
- c) A razón de condiciones del hecho en concreto o antecedentes del imputado, se pueda concluir razonablemente que este sujeto va eludir la justicia u obstaculizar las investigaciones pertinentes.

Respecto a lo que concierne al peligro procesal, la normativa procesal establece parámetros y pautas que deben ser tomados en cuenta por el magistrado al calificar y fundamentar el presupuesto en mención. Es así que, el art. 269 del CPP prescribe lo siguiente:

1. Posea arraigo en territorio de la nación, este debe determinarse por la habitualidad del domicilio, residencia, trabajo, familia y la facilidad del individuo para eludir, abandonar el país u ocultarse.
2. Gravedad de la pena que se impondría en la sentencia.
3. Falta de intención para reparar el daño causado y, gravedad de este.
4. Comportamiento que muestre el encausado durante el actual proceso o en otro que se le haya presentado con anterioridad, en lo concerniente a su disposición de facilitar el esclarecimiento de los hechos veraces.
5. Que el encausado pertenezca o se haya reintegrado a una organización criminal.

Además, el art. 270 de la normativa procesal prescribe que para calificar la obstaculización el juez penal debe tener en consideración lo siguiente, respecto al imputado:

1. El sujeto destruirá, modificará, falsificará, suprimirá u ocultará material probatorio.
2. El sujeto, tiene la voluntad de influir para que falsamente informen los coimputados, peritos o testigos o estos se comporten de forma desleal.
3. El sujeto induce a otros para que realice lo antes mencionado.

3.3.4. Jurisprudencia de PP.

La Corte Suprema (2019) establece aquellas circunstancias que, el juez penal deberá tener en cuenta al resolver un requerimiento de PP, con ello, los magistrados supremos dejan claramente expresado en el Acuerdo Plenario 1-2019/CIJ-116 que se debe considerar los siguiente, para fundar el requerimiento de PP:

- a) En lo que concierne al grado de sospecha, respecto a la vinculación del encausado con el suceso delictuoso, cuando el fiscal solicite al juez penal competente declarar fundado el requerimiento de PP, el magistrado no puede fundamentar con cimientos en presunciones de carácter subjetivo que no tienen su base en elementos de convicción que el Ministerio Público sustente para la solicitud de la PP, sino que debe tener base objetiva, es decir sustentado en elementos probatorios.
- b) Los jueces penales tendrán en cuenta, primero la comisión del ilícito penal, razón por la cual, se verificará en primer lugar el presupuesto la existencia del vínculo de elementos probatorios que, resulte el respaldo suficiente al requerido grado de sospecha para imponer la medida de PP.
- c) Asimismo, en lo que, respecta a la pena a imponer, es de tener en consideración esta, empero desde la perspectiva de un indicador, por el contrario, se debe tomar en cuenta circunstancias de carácter objetivo en para cada hecho en concreto, lo que quiere decir que, no es suficiente la gravedad de la pena.
- d) En lo que concierne al peligro de obstaculización o fuga; para imponer la medida de PP, no es indispensable que ambos concurran para el hecho en concreto, ya que resulta de necesidad solo la concurrencia de una de estas para fundamentar el requerimiento que solicita el representante del Ministerio Público, empero, ambos deben valorarse objetivamente.

3.3.5. Robo agravado

El RA se considera como el apoderamiento parcial o total de una cosa ajena, bajo violencia o amenaza, con la finalidad de obtener algún provecho del bien ajeno, aunado a ello, se incurre en circunstancias agravantes para su cometido, las cuales se establecen en el CP, específicamente art. 189°, mismo que prescribe, cuando la acción es realizada por dos o más sujetos, cuando se utiliza alguna arma de fuego o este ilícito

transcurre durante la noche; en esos supuestos, el juez penal deberá aplicar una pena mayor (Ramos et al., 2020).

3.3.6. Agravantes del art. 189 del CP.

Para el desarrollo del presente apartado, se tendrá en consideración tres circunstancias agravantes de las señaladas en el art. 189, ya que, estas han sido tomadas en cuenta para el desarrollo de la operacionalización de la variable RA. En palabras de Salinas (2023) las circunstancias agravantes del robo, deben tener una pena mayor al del tipo base:

- a. Por la noche: esta circunstancia es cuando el sujeto activo realiza el ilícito penal durante la noche, lo que quiere decir, que es en la noche cuando ocurre el suceso de apoderamiento del bien ajeno con amenaza o intimidación, el factor del tiempo y poca luminosidad va ser utilizado por el sujeto activo para despojar a la víctima de sus bienes; asimismo, es preciso señalar que esta condición va permitir que el sujeto se oculte y escape con facilidad gracias a la oscuridad.
- b. A mano armada: este se desarrolla de forma independiente a la circunstancia noche o día, es decir, el sujeto activo, además de la violencia y amenaza hace uso de un arma de fuego para perpetuar el ilícito penal, cabe precisar que, este agravante para concretarse va requerir de utilizar un arma de fuego cualquiera sea el tipo.
- c. Con el concurso de dos o más personas: esta agravante refiere a la participación de más de un sujeto activo en el ilícito penal, para despojar a la víctima del bien objeto del delito.

3.3.7. Jurisprudencia de RA

Corte Suprema (2021) establece, para la configuración del ilícito penal robo con agravante a mano armada, no es indispensable que sea real dicha porque, ya que, el animus del sujeto al hacer uso de este, es implantar temor a la víctima para despojarla de sus bienes.

Corte Suprema (2021) establece que, resulta irrelevante el cuestionar hora en que se suscitó el ilícito penal, ya que, porque el agravante señalado en el art. 189 del CP, núm. 2 es explícito en el contexto durante la noche, no importando en ello la hora.

Corte Suprema (2019) establece que, en la agravante pluralidad de sujetos, estos deben tener un dominio total del suceso criminoso, de lo contrario solo tendría este un grado de participación en dicho hecho, empero, no recaería en coautor, en consecuencia, no se configura la agravante en mención.

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación

Tipo

La presente investigación fue de tipo aplicada, respecto a este tipo, Hernández & Mendoza (2018) expresa que ésta es utilizada para resolver problemas reales, concretos y necesarios, tal como se busca obtener de la problemática investigada.

Nivel.

Correlacional es el nivel utilizado, tal como manifiesta Hernández & Mendoza (2018), este nivel se da, cuando se tiene como propósito en la investigación conocer ya sea la relación o grado de certeza de la asociación establecida entre las variables de estudio dentro de un contexto en particular.

Enfoque

Se utilizó el enfoque cuantitativo; este para Hernández & Mendoza (2018), se emplea cuando se hace una recolección de datos, para con ello, poder probar hipótesis planteadas, esto con una base de medición numérica y un análisis estadístico para la obtención de patrones.

4.2. Diseño de Investigación

Se empleó el diseño no experimental, que Hernández & Mendoza (2018), se utiliza cuando existe deliberada manipulación de variables de estudio, observando o midiendo fenómenos que pertenecen al entorno natural, cuyo objetivo es analizarlas.

4.3. Hipótesis General y Específicas

Hipótesis General

Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Hipótesis Específicas

HE1:

Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

HE2:

Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

HE3:

Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

4.4. Identificación de las variables

V1 – Abuso de Prisión Preventiva

V2 – Robo Agravado

4.5. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de la V1

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVELES Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
PRISIÓN PREVENTIVA	1. Medida privativa de libertad.	- Restringir la libertad. - Tiempo definido. - Esencialmente provisoria.	1, 2, 3, 4, 5,6,	Escala ordinal Escala de Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Ocasionalmente (4) Casi siempre	Alto <68-90> Medio <43- 67>	Ordinal
	2. Anterior a sentencia firme.	- Carácter temporal. - No concluyente. - No permanente.	7,8, 9,10, 11,12,			

	3. Efectuada por juez competente.	- Juez penal. - Juez de investigación preparatoria. - Juez de garantías.	13,14 15,16 17,18,	(5) Siempre	Bajo <18-42>	
--	-----------------------------------	--	--------------------------	-------------	--------------	--

Nota. Kostenwein (2017)

Tabla 2. Operacionalización de V2

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALORES	NIVELES Y RANGOS	TIPO DE VARIABLE ESTADÍSTICA
ROBO AGRAVADO	1. Apoderamiento de bienes ajenos.	- Apoderamiento ilegal. - Cosa parcial o totalmente ajena. - Sin consentimiento.	19,20 21,22 23,24,	Escala ordinal Escala de Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) Ocasionalmente (4) Casi siempre (5) Siempre	Alto <68-90> Medio <43 - 67> Bajo <18-42>	Ordinal
	2. Uso de violencia.	- Intimidación. - Violencia Física. - Amenaza.	25,26 27,28 29,30,			
	3. Agravantes del art. 189 del CP.	- Durante la noche. - A mano armada. - Dos o más personas.	31,32 33,34 35,36.			

Nota. Ramos et al. (2020)

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

Es la unidad de análisis o elementos disponibles, pertenecientes al campo particular en el que se desarrolla el estudio (Condori, 2020). En la investigación esta población, está conformada por 80 operadores judiciales del distrito judicial de Huaura del año 2022.

4.6.2. Muestra

Es una parte representativa de la población, con las mismas características generales que la población (Hernández & Mendoza, 2018). Siendo en la presente investigación 57 operadores judiciales del distrito judicial de Huaura del año 2022.

4.6.3. Cálculo de la muestra

Para hallarla se calculó en siguiente forma:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1) E^2} = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (80)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (79) (0.07)^2} = 57$$

Los resultados obtenidos, poseen un nivel de confianza del noventa y cinco % y un error de muestreo del siete % estimando que la PP es sobre utilizada en el ámbito del Robo agravado.

Donde:

- E = Error de muestreo (0.07).
- Z = Valor de la tabla, Z = 1.96 Normal Estándar, para un nivel de confianza del 95%.
- P = 0.5
- Q = 0.5
- N = Población.

4.6.4. Muestreo

El muestreo probabilístico, tiene como características el calcular una muestra, cuyo tamaño sea una parte representativa de la población, ello un nivel de confianza y un margen de error aceptable; subtipo estratificada cuyo fin es seleccionar las unidades de la población que conformara la muestra de estudio, para que desde el inicio todos en la población, tengan igual posibilidad de pertenecer a la muestra, para ello, se considerarán estratos o segmentos de la población (Hernández & Mendoza, 2018). En la presente investigación, se tomó en consideración el tipo y subtipo de muestreo antes

descrito, tomando en consideración que el total de operadores del distrito judicial de Huaura, tienen la posibilidad de conformar la muestra. Asimismo, los estratos o segmentos son fiscales, jueces, litigantes y defensores públicos.

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Como técnica en la investigación se utilizó la encuesta, cuyo instrumento es el cuestionario, asimismo, el contenido incluye 18 ítems de cada variable de investigación que se han medido según el planteamiento del problema y la hipótesis (Hernández & Mendoza, 2018). En la investigación se realizó un cuestionario tipo Likert, en el cual se dio las especificaciones y recomendaciones necesarias.

4.8. Técnicas de Análisis e Interpretación de Datos

Para el análisis estadístico, se empleará el software SPSS – V 25, por ello, se obtuvo una base de datos como resultado de la aplicación de la encuesta a la muestra de estudio, para luego exportarlos al SPSS y, posteriormente se aplicó en primer lugar el alfa de Cronbach, la prueba de normalidad y, por último, en atención a que la muestra es > 50 , se utilizó el Chi cuadrado – X^2 para el contraste de hipótesis.

Validez del instrumento

Se realiza la validez del instrumento, para conocer el grado de exactitud en que dicho instrumento mide las variables de estudio, es decir, refleja la concepción abstracta de estas variables por medio de empíricos indicadores (Hernández & Mendoza, 2018). Se tomó en consideración para la validez del instrumento utilizado en la presente investigación, en primer lugar, la validez de dos expertos, uno con conocimiento en el tema de estudio y otro metodológico, estos certificaron la efectividad del instrumento y que este cumple con los estándares evaluados.

Fiabilidad

Para poder ser aplicado el instrumento a la muestra de estudio, este debe primero pasar por un procedimiento de fiabilidad, para medir numéricamente con qué grado de certeza va permitir recolectar los datos y, por lo tanto, obtener resultados consonantes al tanto a la hipótesis como al problema de estudio (Hernández & Mendoza, 2018). En esta

investigación, la fiabilidad se determinó con el Alfa de Cronbach, debido a que la encuesta tipo Likert, cuenta con cinco alternativas de respuesta.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de Resultados

Tabla 3. *Fiabilidad del instrumento que mide la V1*

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,857	18

Nota. Datos de los investigadores.

Tabla 4. *Fiabilidad del instrumento que mide la V2*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,888	18

Nota. Datos de los investigadores.

Tabla 5. *Sexo de los encuestados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MASCULINO	41	71,9	71,9	71,9
FEMENINO	16	28,1	28,1	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Nota. Base de datos del investigador.

Tabla 6. *Ocupación de los encuestados*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
JUEZ	11	19,3	19,3	19,3
FISCAL	10	17,5	17,5	36,8
DEFENSOR PÚBLICO	12	21,1	21,1	57,9
LITIGANTE	24	42,1	42,1	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Nota. Base de datos del investigador.

5.2. Interpretación de Resultados

Para interpretar la fiabilidad del instrumento se ha tomado como referencia la tabla siguiente:

Nivel de fiabilidad	Valor de alfa de cronbach
Excelente	(0,9 – 1)
Muy bueno	(0,7 – 0,9)
Bueno	(0,5 – 0,7)
Regular	(0,3 – 0,5)
Deficiente	(0 – 0,3)

Nota. Tuapanta, Duque y Mena (2017).

1. De los resultados de la tabla núm. 3, se puede diferir que el instrumento que mide la variable Abuso de PP tiene un nivel muy bueno de fiabilidad con un valor de 0,857 de alfa de cronbach.
2. De los resultados de la tabla núm. 4, se puede diferir que el instrumento que mide la variable Abuso de PP tiene un nivel muy bueno de fiabilidad con un valor de 0,888 de alfa de cronbach.
3. De los resultados de la tabla núm.5, se puede diferir que, del total de encuestados, 41 operadores son de sexo masculino y 16 son de sexo femenino.
4. De los resultados de la tabla núm. 6, se puede diferir que, del total de encuestado, 11 operadores son jueces, 10 son fiscales, 12 son defensores públicos y 24 son abogados litigantes.

VI. ANALISIS DE RESULTADOS

6.1. Análisis Inferencial

6.1.1. Prueba de normalidad

Hipótesis Estadística

H0. Las variables tienen una distribución normal.

Ha. Las variables no tienen una distribución normal.

Tabla 7. Prueba de Normalidad de V1 y V2

Variable	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	GI	Significación – sig.
Abuso de PP	0,118	57	0,048
RA	0,117	57	0,049

Nota. SPSS 25.

De acuerdo a la prueba de normalidad realizada a las variables de estudio, teniendo en consideración que la muestra está constituida por 57 encuestados, se aplicó la prueba de Kolmogorov- Smirnov, debido a que, la muestra de estudio es > a 50, dicha prueba estableció que, la variable PP tiene una significancia de 0, 048 y en la variable RA es de 0, 049 en este caso ambas son < a 0,05. De lo vertido se puede evidenciar que las variables de estudio no siguen una distribución normal, por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna.

6.1.2. Prueba de hipótesis

HG.

H0. No existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Tabla 8. Prueba para HG.

	Valor	Df	Sig.
X ²	1042,919 ^a	930	0,006
Casos válidos	57		

Nota. Elaboración propia.

La prueba de X² aplicada para la HG, tiene un valor de 1042,919^a con una sig. de 0,006 < 0,05; como resultado se rechaza la Ho y se acepta la Ha, por lo tanto, con un 95% de

confiabilidad se prueba que, existe una relación significativa entre el mandato de PP y el delito de RA en el distrito judicial de Huaura 2022.

HE1.

H0. No existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Tabla 9. Prueba de HE1

	Valor	Df	Sig.
X ²	1010,863 ^a	928	0,030
Total de casos	57		

Nota. Elaboración propia.

La prueba de X² aplicada para la hipótesis general tiene un valor de 1010,863^a con una sig. de 0,030 < 0,05; como resultado se rechaza la Ho y se acepta la Ha, por lo tanto, con un 95% de confiabilidad se prueba que, existe una relación significativa entre el mandato de PP y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura 2022.

HE2.

H0. No existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Tabla 10. Prueba de HE 2

	Valor	Df	Sig.
X ²	540,634 ^a	480	0,029
Total de casos	57		

Nota. Elaboración propia.

La prueba de X² aplicada para la hipótesis general tiene un valor de 540,634^a con una sig. de 0,029 < 0,05; como resultado se rechaza la Ho y se acepta la Ha, por lo tanto, con

un 95% de confiabilidad se prueba que, existe una relación significativa entre el mandato de PP y el uso de la violencia en el distrito judicial de Huaura 2022.

HE3.

H0. No existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Ha. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.

Tabla 11. Prueba de HE3

	Valor	Df	Sig.
X ²	528,021 ^a	465	0,023
Total de casos	57		

Nota. Elaboración propia.

La prueba de X² aplicada para la hipótesis general tiene un valor de 528,021^a con una sig. de 0,023 < 0,05; como resultado se rechaza la Ho y se acepta la Ha, por lo tanto, con un 95% de confiabilidad se prueba que, existe una relación significativa entre el mandato de PP y las agravantes del art. 189° del CP en el distrito judicial de Huaura 2022.

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Comparación de resultados

Con respecto al resultado de la prueba de HG, lo cual, se puede visualizar en la tabla núm. 8, tiene un X² de 1042,919^a con una sig. de 0,006, por ende, el abuso del mandato de PP tiene una relación significativa con el RA en el distrito judicial de Huaura 2022; se visualiza que dichos resultados tienen concordancia con los resultados de la investigación realizada por Obando (2018) quien prueba la existencia de abuso de la medida de PP por operadores judiciales, aunado a ello, en cuanto a su aplicación identifica que, existe falta de estándares de regulación internacional que aportan una racionalización de la medida, ante ello, verifica que sería necesario implementar mecanismos se utilicen de manera alterna a la PP. De lo contratado entre los resultados obtenidos y lo que concluye el autor en mención, es evidente que se hace abuso del

mandato de la PP, aplicándola de forma desmedida sin tomar en cuenta objetivamente que existen otras medidas menos gravosas.

Con respecto al resultado de la prueba de HE1, lo cual, se puede visualizar en la tabla núm. 9, tiene un X^2 de 1010,863^a con una sig. de 0,030, por ende, el abuso del mandato de PP tiene una relación significativa con el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura 2022, se visualiza que dichos resultados tienen concordancia con los resultados de la investigación realizada por Llempen (2019) quien concluye que, a pesar que el Régimen peruano punitivo, bajo su naturaleza procesal, señala el plazo que debe ser fijado en la prisión preventiva, empero, ello por sí solo no ha de ameritar que esta medida sea aplicada de forma general a todo caso penal. De lo contrastado entre el resultado de la presente investigación y lo que concluye el autor en mención, es evidente que se puede acreditar el abuso del mandato de PP en los casos donde haya apoderamiento ilegal de bienes ajenos, por la sola naturaleza procesal de la medida.

Con respecto al resultado de la prueba de HE2, lo cual se puede visualizar en la tabla núm. 10, tiene un X^2 de 540,634^a con una sig. de 0,029, por ende, el abuso del mandato de PP tiene una relación significativa con el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura 2022, se visualiza dichos resultados tienen concordancia con los resultados de la investigación realizada por Oregon (2022), quien concluye que, el 80 % de sus encuestados manifiesta que el delito de RA es el que mayor incidencia tiene en el ámbito en que tuvo lugar la investigación, lo que, resultaría en que dicho delito afecta la inseguridad ciudadana. De lo contrastado entre el resultado de la presente investigación y lo que concluye el autor en mención se puede dilucidar que, si bien es verdad, que la violencia utilizada para perpetuar el delito de RA produce inseguridad en la ciudadanía, ello no es una motivación para que el juzgador dicte PP en un proceso por este delito, sino que la percepción de inseguridad ciudadana, le corresponde de manera integra a la política criminal.

Con respecto al resultado de la prueba de HE3, lo cual, se puede visualizar en la tabla núm. 10, tiene un X^2 de 528,021^a con una sig. de 0,023, por ende, el abuso del mandato de PP tiene una relación significativa con las agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura 2022, se visualiza dichos resultados tienen concordancia con

los resultados de la investigación realizada por Lachira (2019) quien concluye que, el órgano judicial busca motivar con el riesgo procesal, debido a que lo toman como un repetido argumento, comprobando que este sería el presupuesto en común que los magistrados sustentan para dictar PP. De lo contrastado entre el resultado de la presente investigación y lo que concluye el autor en mención, es menester mencionar que, no se puede tomar las agravantes del delito como riesgo procesal, sino que este se debe valorar de forma objetiva para cada caso en concreto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Primera:

De la HG, se concluye que tiene un X^2 de 1042,919^a y una sig. de 0,006, lo que como resultado establece la relación significativa entre el abuso del mandato de PP y el RA en el distrito judicial de Huaura 2022, lo cual, determina una incongruencia entre la finalidad de esta medida considerada la más gravosa, sin tomar en cuenta los estándares internacionales, ni lo vertido en los artículos 268 al 271 del CPP que establece los presupuestos a ser tomados en cuenta para esta medida, además de una debida motivación.

Segunda:

De la HE1, se concluye que tiene un X^2 de 1010,863^a y una sig. de 0,030, lo que como resultado establece la relación significativa entre el abuso del mandato de PP y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura 2022, lo cual, determina que, el solo supuesto de haberse enajenado un bien ajeno, sin haberse comprobado aun quien es el autor de este hecho, constituye para el juzgador un motivo para dictar mandato de prisión preventiva, sin tener en consideración además, la presunción de inocencia, al considerar esta medida antes que otra menos gravosa.

Tercera:

De la HE2, se concluye que tiene un X^2 de 540,634^a y una sig. de 0,029, lo que como resultado establece la relación significativa entre el abuso del mandato de PP y el uso de la violencia en el distrito judicial de Huaura 2022, lo cual, determina que, se ha tomado esta medida como represión hacia este delito, con ello tomando postura el derecho procesal penal en un tema que le compete a la política criminal.

Cuarta:

De la HE2, se concluye que tiene un X^2 528,021^a y una sig. de 0,023, lo que como resultado establece la relación significativa entre el abuso del mandato de PP y las agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura 2022, lo cual, determina que, se dicta esta medida sin tener en consideración que el delito sea común o complejo, es decir, no se racionaliza la medida.

Recomendaciones

Primera:

Se recomienda a los Jueces Penales, un mayor desarrollo de jurisprudencia con respecto a la medida de PP, con el fin de crear un criterio uniforme en pro de la objetividad y debida motivación al fundamentar no solo la resolución que dicta la medida, por parte del órgano jurisdiccional, sino que, además, una coherencia objetiva en el requerimiento de PP, por parte del Ministerio Público.

Segunda:

Se recomienda al Poder Judicial, la creación de un registro de mandato de PP en la Corte Superior de Justicia de Huaura, ello, como plan piloto para que posteriormente sea implementado a nivel nacional, con la finalidad que sirva como base estadística para estudios posteriores, respecto a la medida en mención.

Tercera:

Se recomienda al Poder Judicial, la creación de un registro de absueltos después de un mandato de PP en la Corte Superior de Justicia de Huaura, ello, como plan piloto para que posteriormente sea implementado a nivel nacional, con el fin de que sirva como base estadística para estudios posteriores, respecto a la medida en mención.

Cuarta:

Por último, se recomienda al Órgano Jurisdiccional y al Ministerio Público, la implementación de un plan de capacitación a jueces y fiscales, respecto a la medida, con el propósito de un mejor criterio al requerir y dictar dicha medida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badeni, G. (2006). *Tratado de Derecho Constitucional*. Revista la Ley. Buenos Aires. Tomo II, 2ª ed.
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de delitos y de las penas*. Editorial Committee. Universidad Carlos III de Madrid. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/20199/tratado_beccaria_hd32_2015.pdf
- Condori, Porfirio (2020). *Universo, población y muestra*. Acta academia. Curso Taller. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Corte Suprema (2021). Recurso de Nulidad núm. 1081-2021 Lima Este. Sala Penal Permanente. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/05/Recurso-de-Nulidad-1081-2021-Lima-Este-LPDerecho.pdf>
- Corte Suprema (2021). Recurso Nulidad núm. 852-2021/Lima Sur. Sala Penal Permanente. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/05/Recurso-nulidad-852-2021-Lima-Sur-LPDerecho.pdf>
- Corte Suprema (2019). Casación N° 1150-2019-ICA. Sala Penal Permanente. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Casacion-1150-2019-Ica_LP.pdf
- Corte Suprema (2019). *Acuerdo Plenario núm. 01-2019/CIJ-116. XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial*. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Acuerdo-plenario-1-2019-CIJ-116-Legis.pe_.pdf.pdf
- Espinoza, R (2020). *Las miserias de la prisión preventiva. La dificultad de desterrar el paradigma inquisitivo de nuestro sistema procesal*. Revista Vox juris, vol.38, núm. 1. <https://vlex.com.pe/vid/miserias-prision-preventiva-dificultad-846601074>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc. Graw Hill Interamericana Editores, S. A. de C.V. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

- Inter-American Commission on Human Rights (2017). *Report on Measures Aimed at Reducing the Use of Pretrial Detention in the Americas*.
<http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/pretrialdetention.pdf>
- Kostenwein, E. (2017). *La prisión preventiva en plural*.
<https://www.scielo.br/j/rdp/a/sbfJRJtT7CPsyvVBDn7cRwn/?lang=es>
- Lachira, H. (2019). *Riesgo procesal ante la prisión preventiva en delitos comunes en el poder judicial del Callao*. (Tesis de posgrado. Universidad Nacional Federico Villareal).
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4067/LACHIRA%20CAVERO%20HECTOR%20ADOLFO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Laguna, S. (2017). *El robo con violencia o intimidación en las personas como riesgo laboral*. (Tesis doctoral, Universidad Camilo José Cela).
<https://repositorio.ucjc.edu/bitstream/handle/20.500.12020/449/Tesis%20Doctoral%20Susana%20Laguna%20Hermida.pdf;jsessionid=D71F50078FEA21B5D58CE9818F9E393A?sequence=1>
- Llempen, R. (2019). *El Plazo de la Prisión Preventiva*. (Tesis posgrado, Universidad Federico Villarreal).
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3297/LLEMPEN%20MENDOZA%20RAFAEL%20JUAN%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J. (2017). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia*. (Tesis de posgrado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil).
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8718/1/T-UCSG-POS-MDC-83.pdf>
- Missiego, J. (2021). *Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano*. Revista de la Facultad de Derecho Ius et Praxis, núm. 53.
<file:///C:/Users/RICHARD/Downloads/5073-Texto%20del%20art%C3%ADculo-20675-1-10-20211217.pdf>
- Montero, B. (2019). *La reparación del daño causado al procesado, por prisión preventiva indebida en los juzgados de investigación preparatoria de Huancayo*. (Tesis de pregrado. Universidad Peruana de los Andes).

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/868/TESIS%20DE%20BRAYAN%20MONTERO%20DE%20LA%20CRUZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Obando, O. (2018). *Prisión preventiva: Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia*. (Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6176/1/T2604-MDP-Obando-Prision.pdf>
- Oregón, A. (2022). *El delito de robo agravado y su incidencia en el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de El Agustino 2022*. (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105495/Oregon_V_A-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, L. Laura, L. Mayta, L. Apaza, J. (2020). *Cómo influye el poder punitivo en delito de robo agravado desde una perspectiva de la criminología cautelar en el barrio Laykakota de la ciudad de Puno en el año 2019*. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Vol. 5, núm. 1. <file:///C:/Users/RICHARD/Downloads/Dialnet-ComoInfluyeElPoderPunitivoEnDelitoDeRoboAgravadoDe-7605986.pdf>
- Salinas, R. (2023). *Delitos contra el patrimonio*. Actualidad Penal, Ed. Instituto Pacifico, sexta edición.
- Tuapanta, J. Duque, M. y Mena, A. (2017). *Alfa de cronbach para validar un cuestionario de uso de tic en docentes universitarios*. Revista mktDescubre - ESPOCH FADE núm. 10. <https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>
- Vitale, Gustavo L. (2005). *Hacia la eliminación de la cárcel de los presuntos inocentes (A propósito de los casos "Barbara" y "Macchieraldo")*. En Revista de Derecho Procesal Penal, Rubinzal Culzoni Editores: Buenos Aires.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?</p> <p>2. ¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?</p> <p>3. ¿Cuál es la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022?</p>	<p>Objetivo general Conocer la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>2. Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>3. Determinar la relación entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art. 189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>Hipótesis secundarias</p> <p>1. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y el apoderamiento de bienes ajenos en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>2. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y uso de violencia en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p> <p>3. Existe relación significativa entre el abuso del mandato de prisión preventiva y los agravantes del art.189 del CP en el distrito judicial de Huaura durante el año 2022.</p>	<p>Variable 1: Prisión preventiva.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1. Medida privativa de libertad.</p> <p>2. Esencialmente provisorio.</p> <p>3. Asegurar fines del proceso.</p> <p>Variable 2: Robo agravado.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1. Apoderamiento de bienes ajenos.</p> <p>2. Uso de violencia.</p> <p>3. Agravantes del artículo 189 del CP.</p>	<p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Enfoque: Cuantitativa</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Población: 80 operadores del distrito judicial de Huaura.</p> <p>Muestra 57 operadores del distrito judicial de Huaura.</p>

Anexo 2: Instrumento de medición



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

PROYECTO DE TESIS

EL ABUSO DEL MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2022

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formulan enunciados de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta, marcando con un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	-------------------	-----------------	------------

DATOS GENERALES

1. SEXO: M () F ()

2. OPERADOR: JUEZ () FISCAL () LITIGANTE () DEFENSOR PÚBLICO

ITEMS VARIABLE 1	1	2	3	4	5
PRISIÓN PREVENTIVA					
Dimensión: Medida privativa de libertad					
1. La prisión preventiva restringe la libertad injustamente.					
2. La prisión preventiva es un anticipo de la pena a imponer.					

3. Es justificado el tiempo definido de la prisión preventiva para el delito de robo agravado.					
4. El fiscal sustenta el plazo de prisión preventiva que solicita en el delito de robo agravado.					
5. La prisión preventiva cumple su condición de esencialmente provisoria.					
6. Amerita el delito de robo agravado una prisión preventiva provisoria.					
Dimensión: Anterior a sentencia firme					
7. En realidad la prisión preventiva tiene un carácter temporal.					
8. Se justifica el carácter de temporal, para dictar prisión preventiva en el delito de robo agravado.					
9. El mandato de prisión preventiva es no concluyente.					
10. Se justifica el carácter de no concluyente, para dictar prisión preventiva en el delito de robo agravado.					
11. Se justifica en el delito de robo agravado el mandato de prisión preventiva, por su carácter no permanente.					
12. La prisión preventiva es no permanente, por ello se utiliza de forma indiscriminada.					
Dimensión: Efectuada por juez competente					
13. El representante del ministerio público sustenta debidamente el pedido de prisión preventiva para el delito de robo agravado.					
14. El mandato de prisión preventiva es debidamente motivado por el juez penal en el delito de robo agravado.					
15. En todos los casos, es necesario que el juez de investigación preparatoria dicte prisión preventiva para asegurar la presencia del imputado en el proceso.					
16. El juez de investigación preparatoria, cumple con verificar que se cumplan los requisitos, para que se dicte una prisión preventiva.					
17. Es necesario que el juez de garantías dicte prisión preventiva para restaurar la lesión ocasionada a la víctima.					
18. El mandato de prisión preventiva para el juez de garantías, asegura la aplicación de sanción a imponer.					
ITEMS VARIABLE 2	1	2	3	4	5
ROBO AGRAVADO					
Dimensión: Apoderamiento de bienes ajenos					
19. El apoderamiento ilegal de bienes ajenos en el delito de robo agravado, es comprobado en juicio durante el internamiento preventivo.					

20. En el delito de robo agravado, el monto al que asciende los bienes materia del delito, influye en él mandato de prisión preventiva.					
21. Una de las causas del mandato de prisión preventiva es que el imputado es encontrado con la cosa parcial o totalmente ajena.					
22. Los jueces tienen un criterio uniforme, en cuanto al mandato de prisión preventiva en el delito de robo agravado.					
23. En los casos de flagrancia en el delito de robo agravado, se dicta una sentencia condenatoria después de una prisión preventiva.					
24. El juez dicta prisión preventiva en el delito de robo agravado, a causa de una mala defensa técnica del imputado.					
Dimensión: Uso de violencia					
25. El imputado utiliza la intimidación para someter a su víctima.					
26. La intimidación con la que es sometida la víctima, en el delito de robo agravado influye en el mandato de prisión preventiva.					
27. El imputado utiliza la fuerza física para reducir a la víctima.					
28. En el delito de robo agravado el imputado lesiona a la víctima, razón por la cual le imponen prisión preventiva.					
29. El imputado amenaza a la víctima para cometer el robo.					
30. La crueldad de la amenaza hacia la víctima, en el delito de robo agravado influye en el mandato de prisión preventiva.					
Dimensión: Agravantes del artículo 189 del Código Penal					
31. La perpetuación del robo es durante la noche.					
32. La razón por la que el juez dicta prisión preventiva en el delito de robo agravado, es porque este es perpetrado durante la noche.					
33. El robo se lleva a cabo a mano armada.					
34. La razón por la que el juez dicta prisión preventiva en el delito de robo agravado, es porque este es perpetrado a mano armada.					
35. La perpetuación del robo es con el concurso de dos o más personas.					
36. La razón por la que el juez dicta prisión preventiva en el delito de robo agravado, es porque este es perpetrado con el concurso de dos o más personas.					

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos.

EXPERTO 1

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: El abuso del mandato de prisión preventiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura 2022.

Nombre del Experto: Mg. Juan Ricardo Ríos Espinoza.

II. ASPECTOS QUE VALIDAR DEL INSTRUMENTO

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	-
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Cumple	-
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Cumple	-
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Cumple	-
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Cumple	-
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Cumple	-

7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Cumple	-
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	Cumple	-
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Cumple	-
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Cumple	-

III. OBSERVACIONES GENERALES

El instrumento a mi juicio es apto para su aplicación en la muestra, ya que, cumple con todos los aspectos evaluados en la tabla anterior.



Apellidos y Nombres del validador: Mg. Ríos Espinoza, Juan Ricardo

Grado Académico: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal

Nº DNI: 15719598

EXPERTO 2

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

INFORME DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

IV. DATOS GENERALES

Título de la investigación: El abuso del mandato de prisión preventiva en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Huaura 2022.

Nombre del Experto: Dr. Wilmer Magno Giménez Fernández.

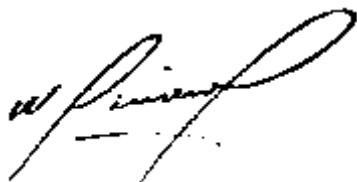
V. ASPECTOS QUE VALIDAR DEL INSTRUMENTO

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
11. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Cumple	-
12. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	cumple	-
13. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Cumple	-
14. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Cumple	-
15. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Cumple	-
16. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Cumple	-
17. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos	Cumple	-

	teóricos del tema investigado.		
18. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores.	Cumple	-
19. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Cumple	-
20. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Cumple	-

VI. OBSERVACIONES GENERALES

El instrumento cumple con todos los aspectos que han sido evaluados en la tabla anterior, por ello, a mi juicio es apto para su aplicación.



Apellidos y Nombres del validador: Dr. Giménez Fernández, Wilmer Magno.

Grado Académico: Doctor en Educación.

Nº DNI: 10136141

Anexo 4: Base de datos.

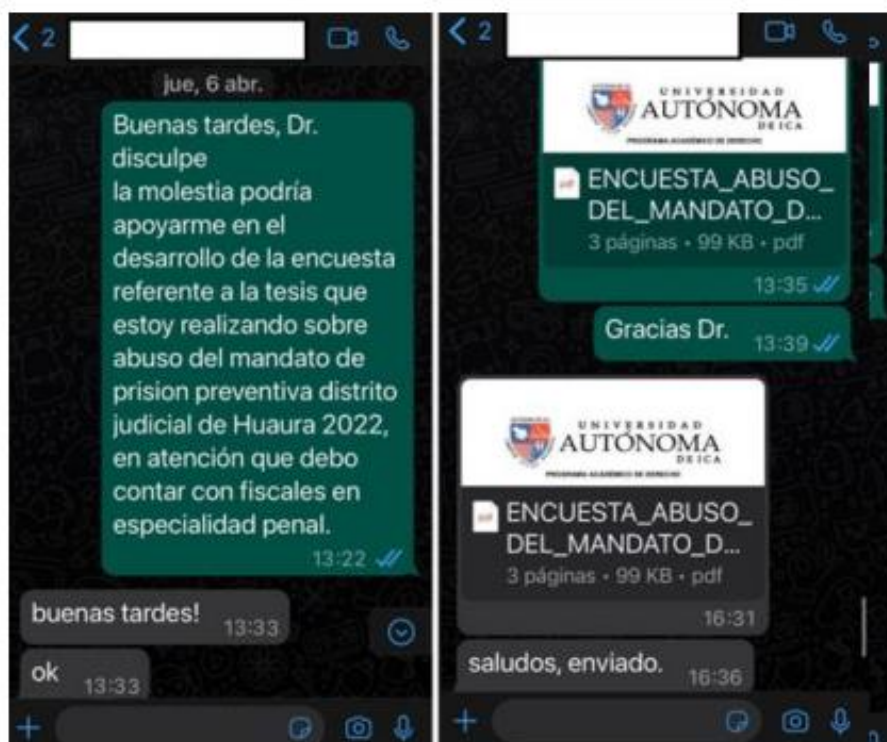
S	O	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	2	3	5	3	5	3	5	3	5	5	3	3	5	5	3	3	5	5	3
2	2	4	5	4	3	4	3	4	3	5	4	4	5	3	1	4	5	3	4
1	2	3	5	3	4	3	4	3	4	5	3	3	5	4	3	3	5	4	3
1	2	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4
1	2	2	4	2	4	2	4	2	4	4	2	2	4	4	3	2	4	4	2
1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4
1	1	5	4	5	3	5	3	5	3	4	5	5	4	3	2	5	4	3	5
2	1	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	2	4	3	3	4
2	1	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	1	3	3	3	1	3	3	1
2	1	4	3	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	5	4
2	1	2	4	2	4	2	4	2	4	5	2	2	5	4	3	2	5	4	2
1	1	3	5	3	3	3	3	3	3	5	3	3	5	3	3	3	5	3	3
1	1	3	5	3	4	3	4	3	4	5	3	3	5	4	3	3	5	4	3
1	2	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	2	4	4	3	4
1	2	3	4	3	5	3	5	3	5	4	3	3	4	5	2	3	4	5	3
1	2	1	5	1	4	1	4	1	4	5	1	1	5	4	2	1	5	4	1
1	3	2	5	2	4	2	4	2	4	5	2	2	5	4	3	2	5	4	2
1	3	5	3	5	3	5	3	5	3	4	5	5	5	3	3	5	5	3	5
1	3	2	5	2	4	2	4	2	4	5	2	2	5	4	3	2	5	4	2
1	3	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	3	4	5	5	4
1	3	2	5	2	4	2	4	2	4	5	2	2	5	4	3	2	5	4	2
1	3	3	5	3	5	3	5	3	5	5	3	3	5	5	2	3	5	5	3
2	3	2	5	2	5	2	5	2	5	5	2	2	5	5	3	2	5	5	2
2	3	2	5	2	5	2	5	2	5	5	2	2	5	5	2	2	5	5	2
2	3	2	5	2	5	2	5	2	5	5	2	2	5	5	2	2	5	5	2
2	3	1	1	1	4	1	4	1	4	1	1	1	1	4	2	1	1	4	1
1	4	2	1	2	4	2	4	2	4	1	2	2	1	5	1	2	1	4	2
1	4	2	3	2	4	2	4	2	4	3	2	2	3	4	1	2	3	4	2
1	4	1	3	1	4	1	4	1	4	3	1	1	3	4	1	1	3	4	1
1	4	5	4	5	5	5	5	5	5	1	5	5	1	5	1	5	1	5	5
1	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	3	4	4	5	4
1	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	5
1	4	1	2	1	5	1	5	1	5	4	1	1	4	5	3	1	4	5	1
1	4	4	2	4	5	4	5	4	5	2	4	4	2	5	4	4	2	5	4
2	4	4	2	4	5	4	5	4	5	2	4	4	2	5	4	4	2	5	4
2	4	4	2	4	5	4	5	4	5	2	4	4	2	5	4	4	2	4	4
1	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	5	3
1	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3
1	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	5	3	3	4	3
1	4	3	2	3	4	3	4	3	4	2	3	3	2	4	5	3	2	4	3
1	4	3	2	3	4	3	4	3	4	2	3	3	2	4	5	2	2	4	2
1	4	3	2	3	4	3	4	3	4	2	4	3	2	4	5	3	2	4	3

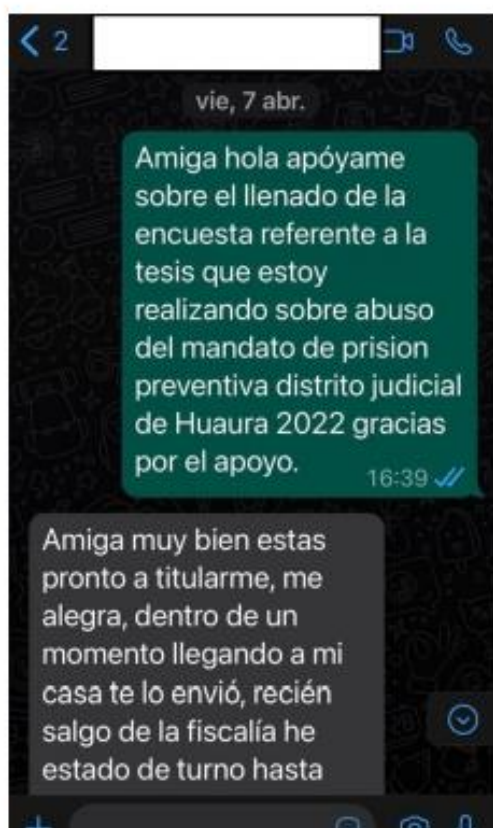
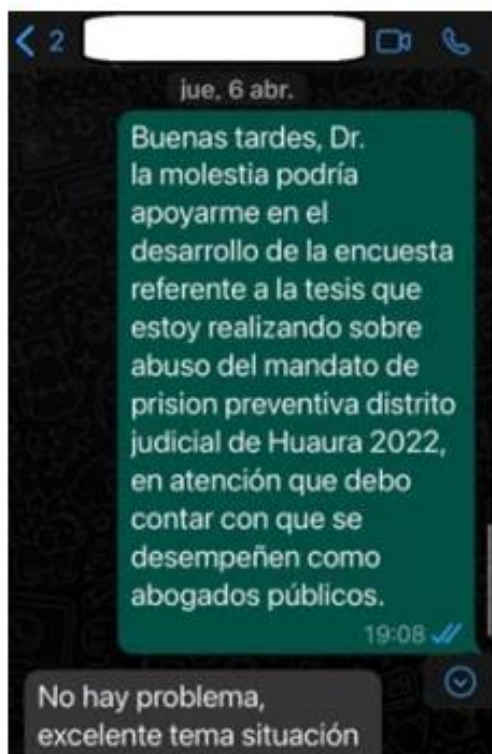
1	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
1	4	2	2	2	4	2	4	2	3	2	2	2	2	3	4	2	2	3	2
1	4	1	2	1	3	1	3	1	3	2	1	1	2	3	4	1	2	3	1
1	4	1	3	1	3	1	3	1	3	3	1	1	3	3	4	1	3	3	1
1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	1	4	3	3	1
1	2	4	3	4	1	4	1	4	1	3	4	4	3	1	5	4	3	1	4
1	2	4	4	4	1	4	1	4	1	4	4	4	4	1	5	4	4	1	4
1	3	4	4	4	1	4	1	4	1	4	4	4	4	1	5	4	4	1	4
1	3	4	4	4	1	4	1	4	1	4	4	4	4	2	5	4	4	2	4
2	1	5	5	5	1	5	1	5	2	5	5	5	5	2	5	5	5	2	5
2	1	5	5	5	2	5	2	5	2	5	5	5	5	2	4	5	5	2	5
2	4	4	4	4	2	4	2	4	2	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4
2	4	1	3	1	2	1	2	1	2	3	1	1	3	2	4	1	3	2	1
2	4	2	4	2	2	2	2	2	2	4	3	2	4	3	5	2	4	3	2
1	1	3	4	3	2	3	2	3	3	4	2	3	4	3	5	3	4	3	3
P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36		
5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	5		
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3		
2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2		
2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	4	3	2	4	3	2	4	2		
2	3	4	2	3	4	2	3	4	2	4	3	2	4	3	2	4	2		
4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4		
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4		
4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4		
4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4		
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
5	5	2	5	5	2	5	5	2	5	2	5	5	2	5	5	2	5		
5	4	2	5	4	2	5	4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4		
4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4		
4	4	2	4	4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4	2	4		
4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	1	4	4	1	4	4	1	4		
5	4	1	5	4	1	5	4	1	5	1	4	5	1	4	5	1	5		
5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	4	3	5	4	3	5	4	5		
5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	3	5	3	5		
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3		
3	5	4	3	5	4	3	5	4	3	4	5	3	4	5	3	4	3		
3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3		
3	4	2	3	4	2	3	4	2	3	2	4	3	2	4	3	2	3		
3	5	2	3	5	3	3	5	2	3	2	5	3	2	5	3	2	3		
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5		
5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5		

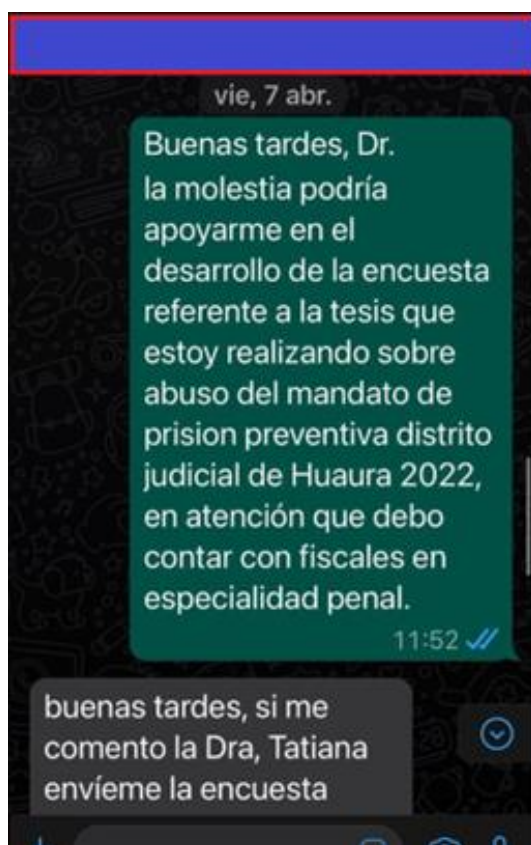
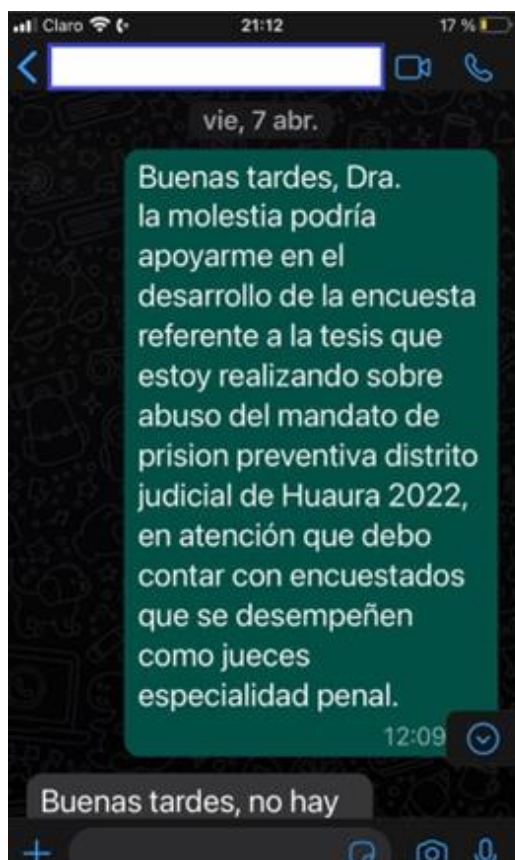
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5
5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5
5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	5	5	3	5	5	3	5
5	5	1	5	5	1	5	5	1	5	1	5	5	1	5	5	1	5
4	5	1	4	5	1	4	5	1	4	1	5	4	1	5	4	1	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	5	3	4	5	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	3	5	4	3	5	4	3	4
4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	3	5	4	3	5	4	3	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
1	5	3	1	5	3	1	5	3	1	3	5	1	3	5	1	3	1
1	4	3	1	4	3	1	4	3	1	3	4	1	3	4	1	4	1
1	5	3	1	5	3	1	5	3	1	3	5	1	3	5	1	4	1
1	5	5	1	5	5	1	4	5	1	5	4	1	5	4	1	5	1
2	5	4	2	5	4	2	5	4	2	4	5	2	4	5	2	4	2
2	4	5	2	4	5	2	4	5	2	5	4	2	5	4	2	5	2
2	4	4	2	4	4	2	4	5	2	4	4	2	4	4	2	4	2
2	4	5	2	4	5	2	4	4	2	5	4	2	5	4	2	5	2
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3
3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3
3	5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	4	3	5	4	3	5	4
3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	5	5	4	5	5	4	5	4
4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	3

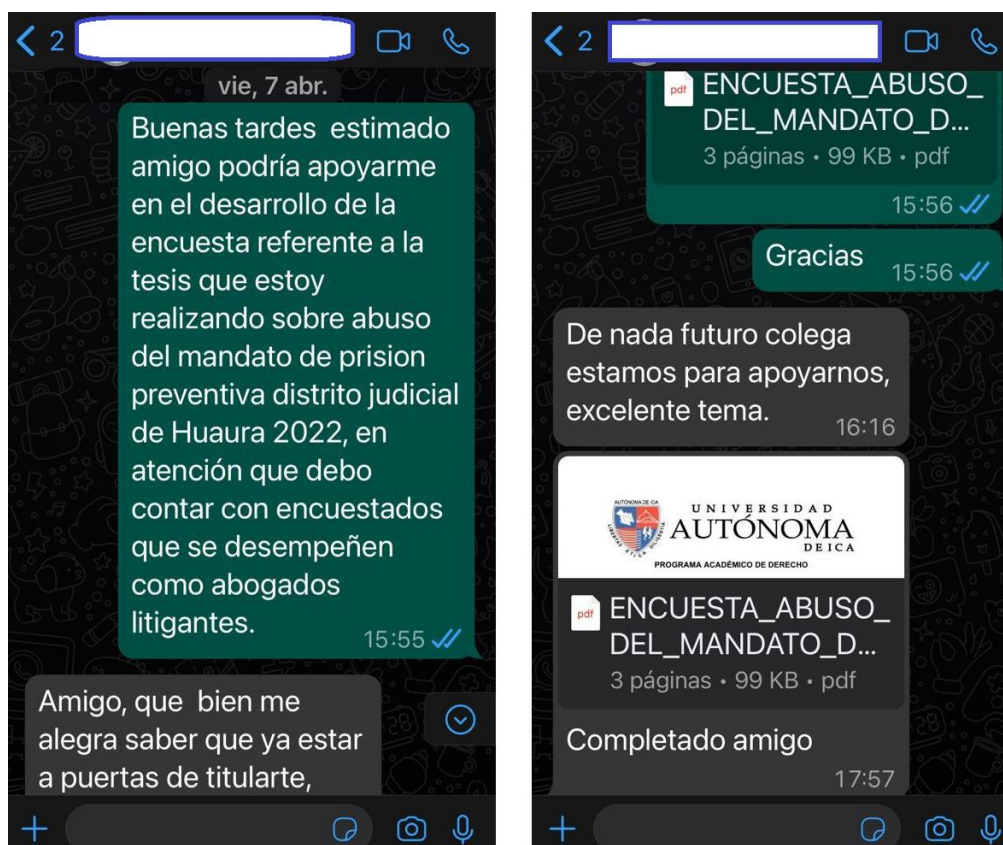
Anexo 5: Evidencia fotografica.

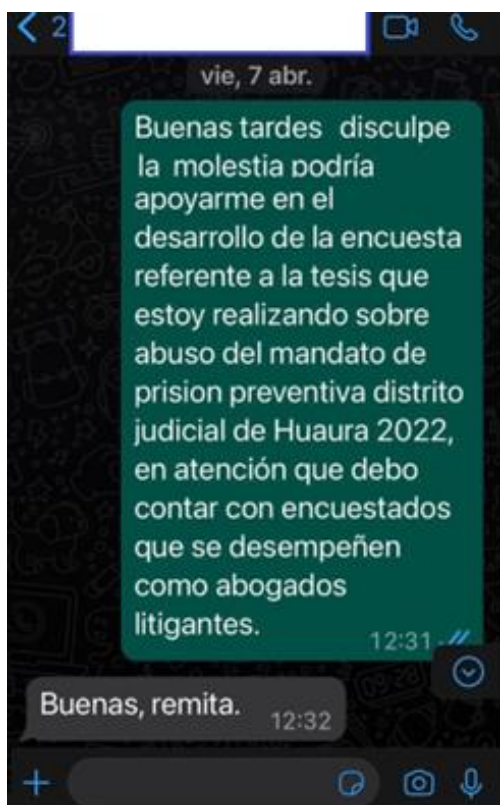
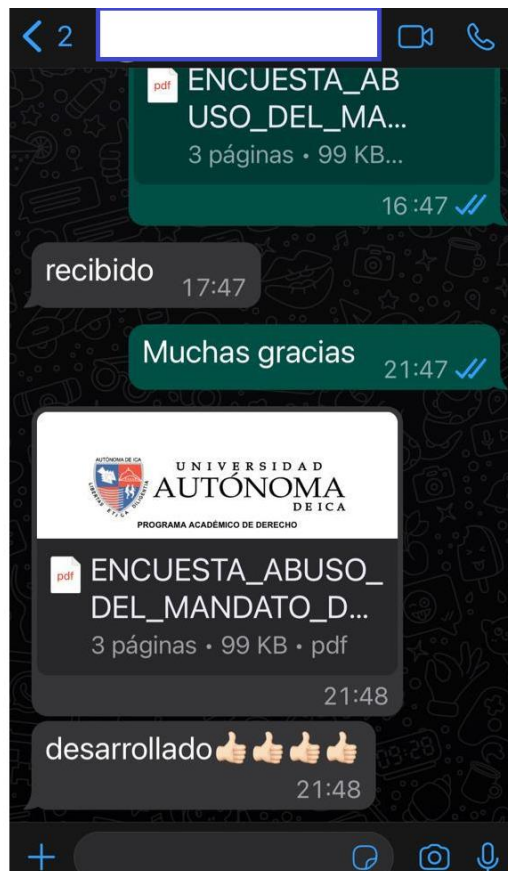
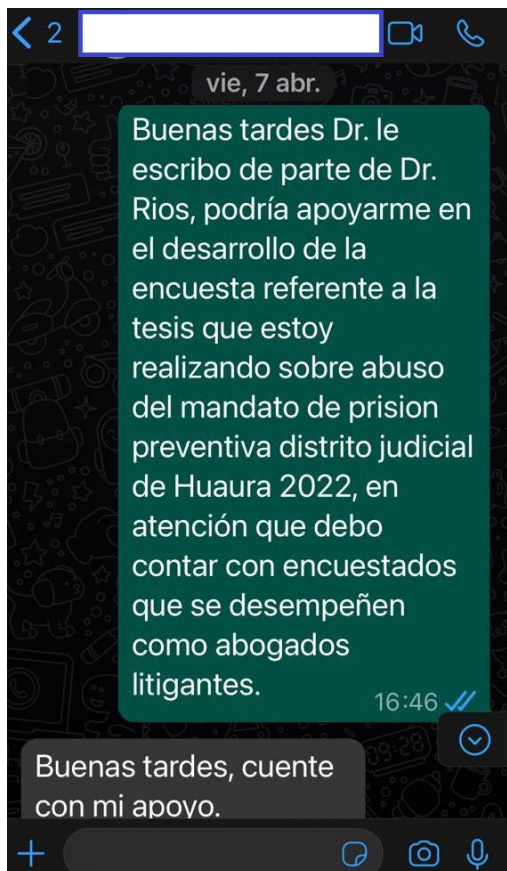


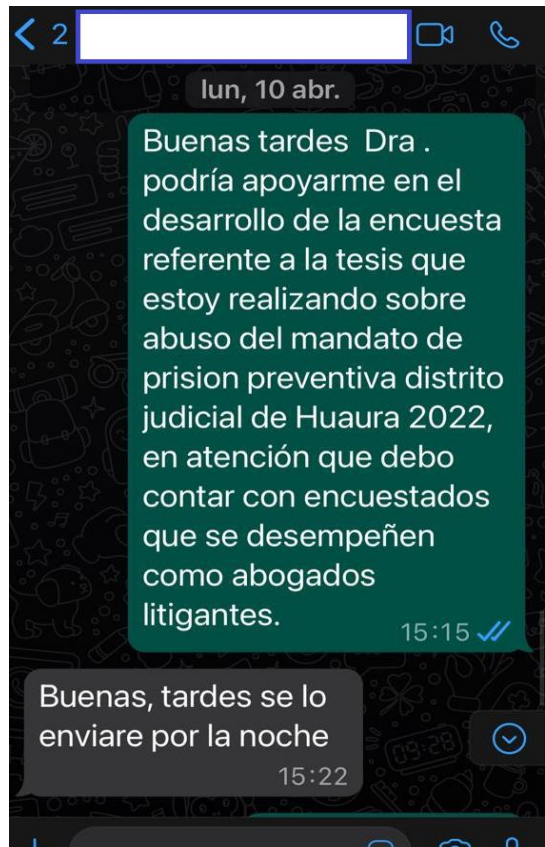
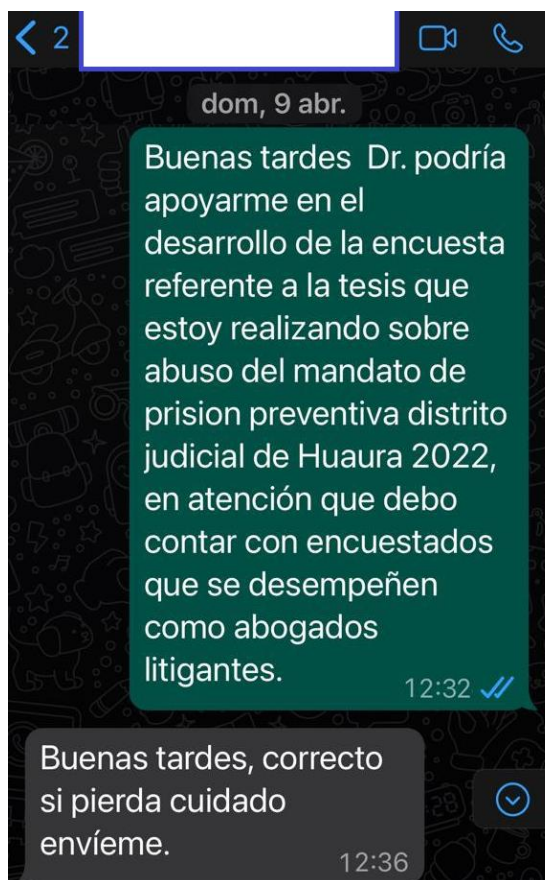


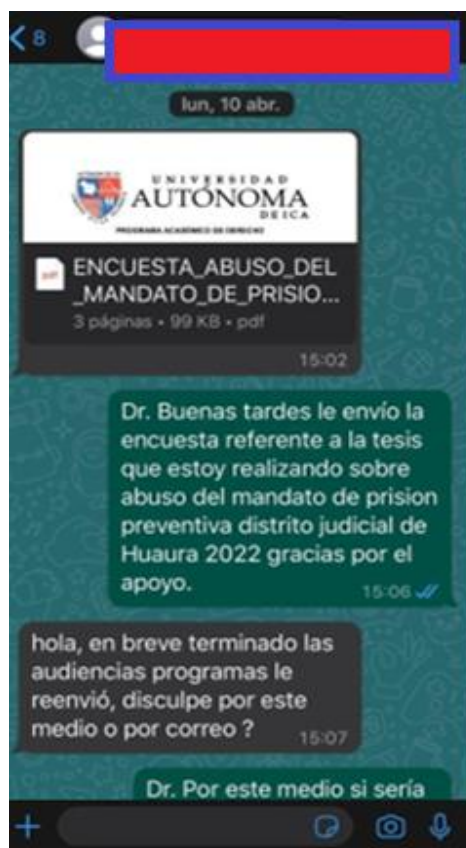
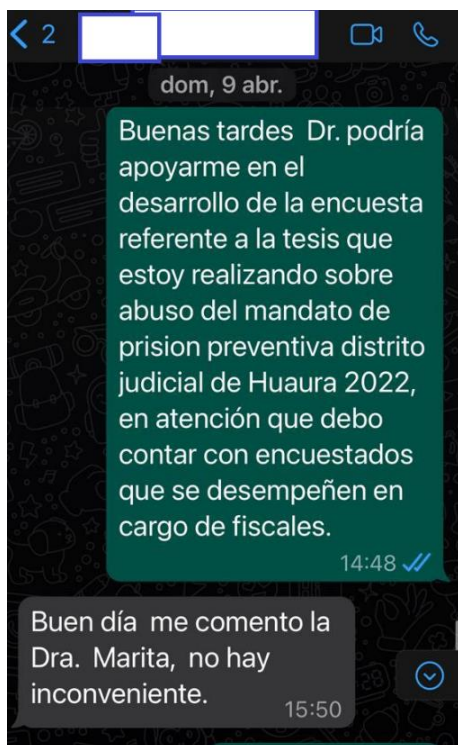


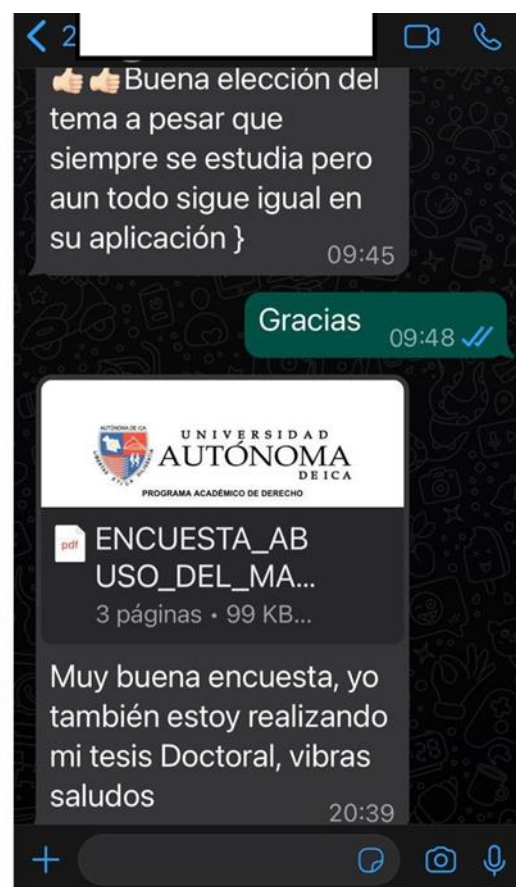
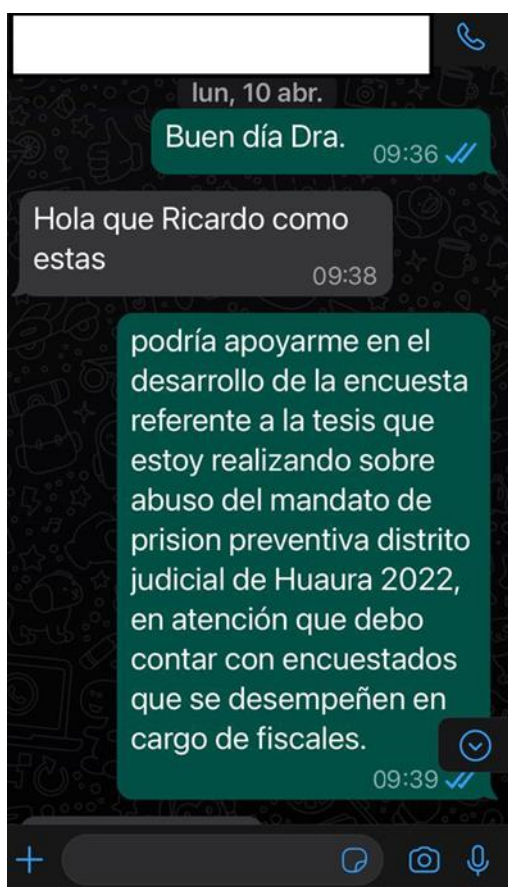
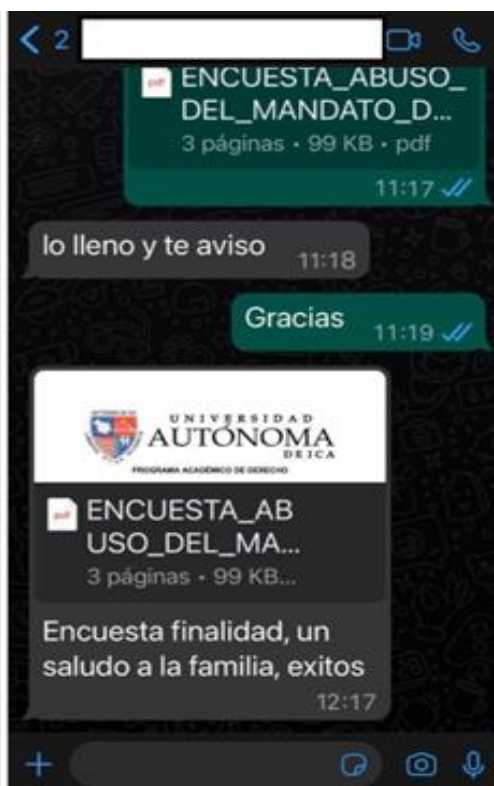
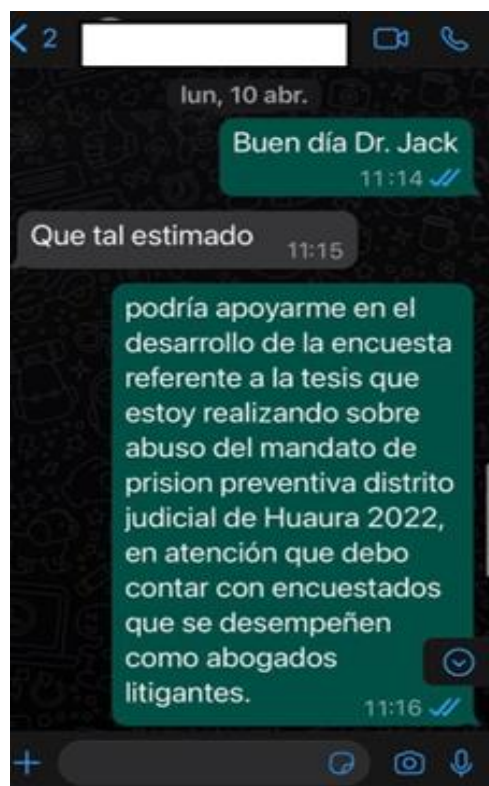












Anexo 6: Informe de turnitin al 28 %de similitud

Revisión 1 Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1**repositorio.ucv.edu.pe**

Fuente de Internet

3%**2****es.slideshare.net**

Fuente de Internet

3%**3****repositorio.autonomadeica.edu.pe**

Fuente de Internet

1%**4****repositorio.unjfsc.edu.pe**

Fuente de Internet

1%